



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
15 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

13^{er} período de sesiones

Ordos (China), 6 a 16 de septiembre de 2017

Tema 3 d) del programa

Aplicación efectiva de la Convención a nivel nacional, subregional y regional:

Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer para la aplicación reforzada y efectiva de la Convención

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 (pendiente de aprobación),

Recordando la decisión 7/COP.12,

Recordando también la importancia que otorga la Convención al papel de la mujer en la aplicación de la Convención y las medidas adoptadas por las Partes para apoyar la participación de las mujeres,

Recordando además las medidas adoptadas por la secretaría, a petición de las Partes, para promover una perspectiva de género en la aplicación de la Convención mediante su marco de políticas de promoción (decisión 9/COP.10), y para incorporar las cuestiones de género en diversos niveles, con la participación de distintos interesados (decisión 9/COP.11),

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en especial las más pobres y vulnerables, contribuirán significativamente a la aplicación efectiva de la Convención, incluido el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 (pendiente de aprobación), y al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular la meta 15.3,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, que es un componente esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 (pendiente de aprobación) exige una intensificación de la labor destinada a apoyar la participación efectiva de la mujer en la aplicación de la Convención, incluido el logro de la neutralización de la degradación de las tierras,



Consciente de que la incorporación de las cuestiones de género en la aplicación de la Convención, particularmente en los procesos de establecimiento y cumplimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, adopción de decisiones y participación de los interesados, fortalecerá la ejecución eficaz y eficiente de las actividades sobre el terreno,

Subrayando que los beneficios derivados de fomentar y reforzar las capacidades, las aptitudes y la sensibilización de las mujeres y las niñas con vistas a aumentar su participación en todos los niveles, así como de promover los derechos de la mujer y su acceso a los recursos económicos y naturales, la propiedad y el control de la tierra y otros tipos de bienes, entre otras cosas, pueden contribuir a mejorar la eficacia y la eficiencia de la aplicación de la Convención y a incrementar las sinergias y las alianzas con otros interesados,

1. *Aprueba* el Plan de Acción sobre el Género¹, destinado a apoyar la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 (pendiente de aprobación) con vistas a reforzar la puesta en práctica del marco de políticas de promoción sobre el género;

2. *Pide* a las Partes y a otros interesados que transversalicen en mayor medida la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en las políticas y actividades relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda, a fin de aplicar la Convención y el Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 (pendiente de aprobación);

3. *Invita* a las Partes y a otros interesados a que utilicen el Plan de Acción sobre el Género y contribuyan a perfeccionarlo sobre la base de las lecciones que se aprendan durante el próximo bienio;

4. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que colaboren con las convenciones de Río, ONU-Mujeres y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con las organizaciones internacionales y con los asociados para el desarrollo en la puesta en práctica del Plan de Acción y en la prestación de apoyo a las Partes para su aplicación experimental y para el fomento de las sinergias y la promoción del empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la aplicación de la Convención;

5. *Pide también* a la secretaría de la CLD que:

a) Con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite consultas entre las Partes, las instituciones y órganos de la CLD, las entidades de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, incluida la sociedad civil, antes del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, acerca de la eficacia del Plan de Acción sobre el Género a la luz del ejercicio de aplicación experimental;

b) Informe de las conclusiones de sus consultas con las Partes y recomiende posibles modificaciones del Plan de Acción sobre el Género para que las Partes las examinen en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con el fin de seguir mejorando el Plan de Acción y su aplicación;

c) Informe sobre la aplicación de la presente decisión en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

¹ Figura en el documento ICCD/COP(13)/19.